

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 62/2020

“PRIMERO.- Da.***** , que presta servicios como personal laboral indefinido fijo discontinuo en el Ayuntamiento de León, presentó demanda al Juzgado de lo Social el 28/05/2020, frente al Ayuntamiento de León.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 3 de León por el Procedimiento Ordinario PO 327/2020

SEGUNDO.- Con fecha 1 de julio de 2022 el juzgado dicta Sentencia nº 301/2022 que estima parcialmente la demanda interpuesta con el siguiente tenor literal:

FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por Dña.***** frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, **DECLARO** el derecho de la trabajadora a los únicos efectos de trienios (antigüedad) el cómputo de todo el tiempo transcurrido desde el inicio de la relación laboral, sin exclusión de los periodos de inactividad, desde el 19 de noviembre de año 1996 y **CONDENO** a la entidad demandada a abonar a la actora la suma de 1.140€ €, en concepto de diferencias en el complemento de antigüedad, (desde marzo-19) y **DESESTIMO** la pretensión a efectos de la promoción profesional (externa e interna), **ABSOLVIENDO** a la entidad demandada en este sentido.

TERCERO.- Si bien se anuncia con fecha 11/07/22 la interposición de recurso de suplicación por este Letrado, finalmente no se interpone dado que la relación de la actora con el Ayuntamiento ha tenido un contenido de discontinuidad, con el valor último de fijez, desde casi el inicio de su relación, con

llamamientos siempre en los mismos periodos.

2.2.- Informe de la Asesoría Jurídica. **EXPTE. 157/2019**

“PRIMERO.- D^a. ***** que presta servicios en el Ayuntamiento de León, desde el 13 de noviembre de 2006, presentó demanda al Juzgado de lo Social el 29/11/2019, en materia de derecho al reconocimiento del carácter fijo de la relación laboral y estabilidad en el empleo, contra el Ayuntamiento de León.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 el juzgado dicta Sentencia nº **543/2020** que desestima íntegramente la demanda interpuesta con el siguiente tenor literal:

“FALLO

*Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Doña ***** frente a AYUNTAMIENTO DE LEÓN; absolviendo a ésta última de las pretensiones interesadas en su contra. “*

TERCERO.- Con fecha 18/01/2021 se anuncia recurso de suplicación por la demandante el cual se formaliza el 04/02/2021, RSU 457/2021, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid,

El 25 de octubre de 2021 dicho tribunal dicta sentencia desestimatoria nº **1586/2021**

CUARTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2021 se tiene conocimiento de la intención de acudir a casación por parte de la actora,

Y el 19 de septiembre de 2022, dicha Sala dicta el Auto de Unificación de doctrina número **4268/2021** en el que declara la inadmisión:

“PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada D.^a***** , en nombre y representación de D.^a Marta Barrientos Prada contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de fecha 25 de octubre de 2021, en el recurso de suplicación número 457/2021, interpuesto por D.^a***** , frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de los de León de fecha 10 de diciembre de 2020, en el procedimiento n.º 933/2019 seguido a instancia de D.^a ***** contra el Ayuntamiento de León, sobre fijeza laboral. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida sin imposición de costas a la parte

recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno.”

2.3.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 23/2021

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de León presentó demanda el 01 de octubre de 2021 contra el INSS, la TGSS y ***** , en concreto contra la Resolución de la Directora Provincial del INSS de fecha 21/07/21

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 2 de León por el Procedimiento SSS 766/2021.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de julio de 2022 el juzgado dicta **Sentencia nº 353/2022** que desestima íntegramente la demanda interpuesta con el siguiente tenor literal:

“F A L L O

*Se desestima la demanda interpuesta por AYUNTAMIENTO DE LEON contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y ******

TERCERO.- Con fecha 07 de septiembre de 2022 se comunica la intención de interponer recurso, pero finalmente se desiste de su presentación por razón del contenido de los hechos declarados en la sentencia, que no admitirían prueba en contra, en relación con los antecedentes del caso, en concreto el otorgamiento al empleado de una Incapacidad Permanente derivada de dicho accidente de trabajo, así como el informe de la Inspección de Trabajo, y la oposición del Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social a la reclamación.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se dicta Decreto que declara la firmeza de la sentencia.

2.4.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 39/2020

“PRIMERO.- Da***** , que presta servicios desde el 16 de agosto de 2006 como personal laboral indefinido fijo en el Ayuntamiento de León, presentó demanda al Juzgado de lo Social el 20/02/2020

TERCERO.- El veintinueve de enero de 2021, el Juzgado dicta Sentencia Nº **048/2021** que desestima totalmente la demanda interpuesta con el siguiente tenor literal:

F A L L O

Que **DESESTIMANDO** íntegramente la demanda formulada por ***** contra el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, debo **ABSOLVER Y ABSUELVO** a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso laboral.

CUARTO.- Se anuncia con fecha 19 de febrero de 2021 la interposición de recurso de suplicación por parte de la actora, que finalmente se interpone el 28 de abril de 2021 ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Social de Valladolid, RSU 923/2021

El 17 de enero de 2020 dicho Tribunal dicta sentencia que dice literalmente:

“FALLAMOS

*Que debemos DESESTIMAR y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por DOÑA ***** contra sentencia del Juzgado de lo Social N.º 1 de LEÓN (autos 928/19) de fecha 29 de enero de 2021 dictada en virtud de demanda promovida por dicha actora contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre FIJEZA LABORAL. En consecuencia, confirmamos el fallo de instancia. Sin costas.”*

QUINTO.- El 27 de enero de 2022 se recibe diligencia del Acuerdo de tener por preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina, que finalmente se interpone el día 22 de febrero de 2022. (Unificación doctrina 959/20222)

En ese sentido, el 2 de noviembre de 2022, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dicta:

“PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada D.^a ***** , en nombre y representación de D.^a ***** contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de fecha 17 de enero de 2022, en el recurso de suplicación número 923/21, interpuesto por D.^a ***** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de León de fecha 29 de enero de 2021, en el procedimiento nº 928/19 seguido a instancia de D.^a ***** contra el Excmo. Ayuntamiento de León, sobre reclamación de derechos (declaración de fijeza).

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.”

2.5.- Informe de la Asesoría Jurídica. **EXPTE. 60/2019**

“Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo nº 3 se interpuso recurso contencioso-administrativo N°218/2019 seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario, por la entidad UTE REFORMA PARADOR DE LEÓN, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto aprobado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 13 de abril de 2018,

PRIMERO: El tres de mayo de dos mil veintiuno ese dicta Sentencia nº 80/2021 que declara la inadmisibilidad por falta de legitimación activa del recurso según el siguiente tenor:

“FALLO

Declaro la INADMISIBILIDAD; por falta de legitimación activa, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 de 26 DE MAYO, UTE REFORMA PARADOR DE LEÓN, contra, Decreto de 20 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de León dictado por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que desestima el recurso de reposición interpuesto por PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E. S.A. contra el Decreto del Concejal-Delegado de Hacienda, de 13 de abril de 2018, que aprueba liquidaciones tributarias complementarias (20183324089LU03L000045 y 20183324089IO04L000277) de Tasa por prestación de servicios urbanísticos e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importes de 29.156,97 y 179.427,52 euros, respectivamente. Sin costas.”

SEGUNDO.- Con fecha 25 de mayo de 2021 se interpone recurso de apelación contra dicha sentencia, a la que se opone el letrado asesor del Ayuntamiento de León el 22 de junio de 2021. El recurso de apelación tiene el número AP 457/2021

El día 26 de septiembre de 2022 se dicta sentencia estimatoria por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, **Sentencia número 1028.**

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, Sentencia número 1028 de 26 de septiembre de 2022, termina con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

“FALLAMOS

Que **ESTIMAMOS** el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña ***** en la representación que ostenta y tiene

acreditada en estos autos, contra la sentencia dictada, el día tres de mayo de 2021, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de León en esta causa y revocamos y dejamos sin efecto dicha sentencia; y en su lugar, rechazamos la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación activa planteada, y estimando la demanda, anulamos por su disconformidad a derecho el Decreto del Ayuntamiento de León de 20 de mayo de 2019, dictado por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que desestima el recurso de reposición interpuesto por PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E. S.A. contra el Decreto del Concejal-Delegado de Hacienda, de 13 de abril de 2018, que aprueba liquidaciones tributarias provisionales complementarias (20183324089LU03L000045 y 20183324089IO04L000277) de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importes de 29.156,97 y 179.427,52 euros, respectivamente, liquidaciones provisionales complementarias que se anulan y se dejan sin efecto; y acordamos que se giren nuevas liquidaciones provisionales complementarias del ICIO y la TLU, fijando como base imponible la suma de 10.772.772,58 €, y con el resultado a devolver del exceso de las cuotas abonadas de 98.923,30 €. No se efectúa expresa imposición de las costas del recurso ni de las de la instancia. “

La sentencia no ha sido recurrida en casación, motivo por el cuál a fecha de hoy ya se puede considerar firme.

2.6.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 100/2020

“Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo nº 2 se interpuso en 15/02/2021 recurso contencioso-administrativo N°134/2020 seguido por los trámites del Procedimiento Ordinario, por la entidad LEÓN ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. EN LIQUIDACIÓN, contra la desestimación en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2020, del recurso de reposición interpuesto el 7 de enero de 2020 por los liquidadores de la Sociedad León Alta Velocidad 2003, S.A. (LAV 2003), contra el acuerdo adoptado en la sesión del 5 de diciembre de 2019, dando respuesta a las solicitudes remitidas por dicha mercantil, la última de 27 de mayo de 2019. (expdte. 177/2017)

PRIMERO.- Admitida a trámite la demanda en providencia de 16 de febrero de 2021, se fija la cuantía del procedimiento en 1.354.206 euros.

SEGUNDO.- Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno dicta el Juzgado Contencioso nº 2, **Sentencia N° 199/2021** con el siguiente fallo:

“FALLO

Se **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad LEÓN ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. en liquidación, contra el acuerdo de fecha 8 de mayo de 2020, dictado en el expediente 177/2017, de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo del mismo órgano de fecha 5 de diciembre de 2019 ya identificado en esta resolución.

No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.”

TERCERO.- La representación procesal de LEÓN ALTA VELOCIDAD 2003 S.A. EN LIQUIDACION en fecha 23/12/2021 interpone recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 26/11/2021 que se sigue por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, Sección Tercera con el número: AP 67/2022.

El día quince de septiembre de dos mil veintidós se dicta la **Sentencia Número 980/2022:**

“FALLAMOS

DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la mercantil León Alta Velocidad 2003, S.A., en liquidación, contra la sentencia de 26 de noviembre de 2021 dictada en el procedimiento ordinario 134/2020 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de León, que se confirma en su integridad, condenando a la apelante a las costas procesales.

Devuélvase los autos originales y el expediente al órgano judicial de procedencia, acompañando testimonio de esta sentencia, y dejando el original en el libro correspondiente.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en el Tribunal de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 y 3 de la LJCA cuando el recurso presente interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia; mencionado recurso se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA. 11

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. ”

CUARTO.- El fundamento TERCERO de la sentencia condena a LEON ALTA VELOCIDAD 2003 SA EN LIQUIDACIÓN en costas, que serán tasadas por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

El día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós el Tribunal dicta Decreto en el que se declara firme la Sentencia.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de fecha 1 de diciembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Autorización y disposición del gasto a favor de la Junta de Castilla y León-Servicio territorial de Sanidad de la provincia de León, por importe de 3.001,00 € a ingresar en la cuenta bancaria número IBAN ES 27 2103 4200 37 0032001695 correspondiente a la multa impuesta a la Concejalía de Deportes en base al expediente sancionador número 24-SA/1800/2021, por pago de la responsabilidad de los hechos imputados y pago por una infracción administrativa grave en materia sanitaria en la piscina municipal del Estadio Hispánico en base al artículo 59.1b de la ley 10/2010 de 27 de septiembre de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de CyL y todo ello, conforme a la partida presupuestaria 02.92000.22612 del presupuesto vigente para el ejercicio del 2022 del Ayuntamiento de León conforme al informe de fiscalización favorable que consta en este expediente.

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta de Turismo de fecha 24 de noviembre de 2022 que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“**ÚNICO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto a favor de la “**Asociación de Municipios del Camino de Santiago**” con identificación fiscal **G22407431**, por importe de **12.000€**, en concepto de **Cuota Anual de 2022, por pertenencia a la misma.**”

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 28 de noviembre de 2022 que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“**PRIMERO.-** **Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a la transferencia directa a favor del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LEÓN, NIF Q2466001A, por importe de 20.000€, para la realización de la escultura conmemorativa COVID-19, con cargo al RC que obra en el expediente.

SEGUNDO.- La justificación de la subvención/transferencia se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria y factura/s acreditativa/s de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al convenio firmado.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad y una relación de los gastos objeto de subvención.
- c) Documentos acreditativos de los pagos realizados.

4.- REVISIÓN TARIFAS AUTOTAXI 2023.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana en reunión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el criterio de revisión anual que viene aplicando la Comisión de Precios de Castilla y León y dada la previsión evolución actual de los índices de precios oficiales anual, la solicitud de actualización de precios para el ejercicio 2023 de la vigente tarifa urbana en los siguientes conceptos e importes.

AUTOTAXI LEON	Conceptos de tarifa	Precio (€)
	<p>Tarifa 1: Se aplicará todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, salvo las excepciones previstas en la tarifa 2.</p> <p>Bajada de bandera Percepción Mínima (1.898,15 metros o 369,00 segundos) Km. Recorrido Hora de parada</p>	<p>1,85 € 3,90 € 1,08 € 20,00 €</p>
	<p>Tarifa 2: Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; la semana de Feria y Fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas; así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 15:00 a 23:00 horas.</p> <p>Bajada de bandera Percepción Mínima (1.620,69 metros o 293,75 segundos) Km. Recorrido Hora de parada</p>	<p>2,60 € 4,95 € 1,45 € 28,80 €</p>
	<p>- Suplementos: Bulto o maleta</p>	<p>0,65 €</p>

SEGUNDO: A la vista de los datos económicos de la explotación presentados por asociación del sector, donde para el próximo ejercicio 2023 las estimaciones de ingresos por tarifa urbana superan a las del total de costes anuales, desestimar la creación de nueva tarifa por servicios prestados a personas con movilidad reducida, que verían incrementado el servicio con un recargo de 5,00 € y 6,00 € sobre las Tarifas 1 y 2 respectivamente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL XIV FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 17 de noviembre de 2022 que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía así como con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- **Adjudicar** el contrato menor **CUL-096-2022 XIV FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLION** nº expediente **38370/2022** a, “ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS” con NIF G24716615.

2º.- Aprobar la **Autorización y Disposición** o Compromiso del gasto por importe 7.500 € (ACTIVIDAD EXENTA DE IVA), a favor de la “ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICAS CONTEMPORÁNEAS”, NIF G24716615, con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22799 OTROS CONTRATOS TURISMO, RC nº operación 220220017095.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.”

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA SEGURO DE CONTINGENCIAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 5 ENERO 2023. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Fiestas de fecha 23 de noviembre de 2022 que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-070-2022 SEGURO DE CONTINGENCIAS PARA CABALGATA DE REYES MAGOS 5 ENERO 2023** nº expediente **39006/2022** a **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con NIF **A48001648** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **5.902,40 €** (IVA no procede) con cargo a la partida presupuestaria **05.33800.22723** RC nº operación 220229000499.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Acordar la reversión de la cantidad sobrante de la Reserva de Crédito no empleada para esta contratación, a la partida presupuestaria **05.33800.22723**, a los efectos de su posterior disponibilidad.”

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN LETRADA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 134/2022.

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Organización y Recursos de fecha 30 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor nº **38175/2022**, relativo a la contratación de los servicios de Dirección Letrada para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de León en el Procedimiento Ordinario nº 134/2022, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León, como consecuencia del recurso interpuesto por D. ***** contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de responsabilidad patrimonial (Expediente RP 005/2021), a favor del **Despacho Jurídico “RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.”**, con **N.I.F. B80340896** y domicilio en Madrid, en la Calle de Almagro, 16 (CP 28010), designado como Letrados que han de llevar la citada Dirección Letrada a los Letrados de dicho Despacho Jurídico **D. ***** y D. *******, en la cantidad total de **14.950,00 euros**, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo vigente del 21 por 100, en cuantía de **3.139,50 euros**, lo que hace un total de **18.089,50 euros**, IVA incluido.

El presente contrato se concierta con el límite temporal de un año, y comprende:

1ª.- La preparación, elaboración y presentación del escrito de contestación a la demanda interpuesta por D. ***** en el citado procedimiento judicial.

2ª.- La realización de la prueba que se haya de solicitar en el marco de dicho procedimiento judicial.

3º.- La preparación y celebración del acto de la vista, en su caso, o la preparación, elaboración y presentación del escrito de conclusiones escritas, según proceda, igualmente en el marco de dicho procedimiento.

Se considerará como fecha de formalización del contrato **la fecha en que el contratista acepte el encargo**, tras la aprobación del contrato por el órgano municipal competente. Tal aceptación, que deberá ser expresa, podrá realizarse bien mediante correo electrónico, bien mediante documento elaborado al efecto.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de **18.089,50 euros**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22604 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en favor de la entidad **“RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.”**, con **N.I.F. B80340896**, correspondiente al contrato menor nº **38175/2022**, anteriormente adjudicado.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la entidad adjudicataria **“RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.”**, a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y al Responsable Municipal del contrato, a los efectos consiguientes.”

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA CENA DE GALA DE LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DE LA PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador de Modernización con fecha 24 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable del Interventor Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, con observaciones *“LA ADJUDICACIÓN del contrato con su presupuesto (fase de disposición de gasto) debe realizarse siempre con carácter previo a la prestación del servicio a la prestación del servicio, así como su fiscalización. Además, se deja constancia que no se acredita la imposibilidad de concurrencia ni se publica el contrato de referencia en sede electrónica, así como no figurar la relación de los 129 comensales, cuyo contenido es el siguiente:*

1. **TIPO DE CONTRATO:** Servicios
2. **OBJETO:** CENA DE GALA DE LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DE LA PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL.
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 7.740€
IVA: 703,64
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 30.91200.22601
5. **LICITACIÓN:**

Por la naturaleza contractual y adjudicación directa de la contratación sin posibilidad de concurrencia competitiva, no procedió la publicación de ofertas.

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1º.- Adjudicar el contrato menor: **CENA DE GALA DE LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DE LA PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL**, nº expediente **32639/2022** a Ezequiel Cuatro 2013, S.L. con NIF: B24656548.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 7.740€ con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22601.

4º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MENORES DEFINIDAS EN LA MEMORIA PARA LAS “RECOGIDA DE PLUVIALES DEL ENTORNO Y CERRAMIENTO DE ACCESO A LA PISTA DEPORTIVA EN POLIDEPORTIVO SAN ESTEBAN, CALLE DAMA DE ARINTERO Nº 21, 24008 LEÓN. OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA, EDUSI LEÓN NORTE. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Desarrollo de Urbanismo de fecha 22 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Adjudicar el contrato menor EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MENORES DEFINIDAS EN LA MEMORIA PARA LAS “RECOGIDA DE PLUVIALES DEL ENTORNO Y CERRAMIENTO DE ACCESO A LA PISTA DEPORTIVA EN POLIDEPORTIVO SAN ESTEBAN, EN LA CALLE DAMA DE ARINTERO Nº 21, 24008 LEÓN”, OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA, EDUSI LEÓN NORTE”, obras financiadas con Fondos FEDER de la Unión Europea, EDUSI León Norte, nº expediente 39237/2022, a PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A., con NIF A-70319678, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 47.359,00 euros totales IVA incluido, 8.219,33 euros de IVA y 39.139,67 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 04.23139.62639 RC nº operación AY/2022 - 220220016760.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA INMACULADA, EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEON NORTE, FONDOS FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Técnico de la Administración General del servicio de contratación de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Memoria técnica de las obras que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Anexo, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 931.770,25 € euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 1.127.442,00 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 11 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.”

Considerando que el art. 231 LCSP 2017 establece que *“la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación*

Y una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 12.07.2019 modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019 y 26.05.2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución del Centro Socio-Cultural y de atención a las personas mayores en las antiguas escuelas de la inmaculada, en el ámbito de la EDUSI NORTE, Calle Mampodre 1 de León.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

11.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE LA FASE 2 DE LA DEMOLICIÓN DE LAS EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE ENTRE LA PLAZA DEL ESPOLÓN Y LA CALLE LA PALOMERA, PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y LA AVENIDA DE LOS CUBOS, COLINDANTES CON LA MURALLA”. EXPEDIENTE COFINANCIADO CON FONDOS FEDER EDUSI LEÓN NORTE 2017/2022. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad **“EXCAVACIONES J. CARREIRA. S.L.”**, NIF B27188317, con oferta económica que asciende a 199.393,26 euros IVA excluido, 41.872,78 euros de IVA y de 241.265,84 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución total de 0,70 meses (3 semanas).

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

1. **“EXCAVACIONES J. CARREIRA. S.L.”**, con 91,68 puntos
2. **“POSADA ORGANIZACIÓN, S.A.”**, con 88,53 puntos.
3. **“DEMOLICIONES JAVIER ARES, S.L.”**, con 88,22 puntos.
4. **“MANUEL MANCEÑIDO, S.L.”**, con 85,61 puntos.
5. **“CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.”**, con 83,58 puntos
6. **“URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.”**, con 81,783 puntos

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato, Sra. Begoña Gonzalo Orden. “

12.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES CANTAMILANOS Y ANTONIO GAUDÍ, PARA TRANSFORMARLAS EN DOS CALLES DE CONVIVENCIA EN EL ÁMBITO DE LA EDUSI LEÓN NORTE (FONDOS FEDER). Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato de **“Obras de reurbanización de las Calles Cantamilanos y Antonio Gaudí, para transformarlas en dos calles de convivencia en Ámbito de la EDUSI LEÓN NORTE (Fondos FEDER)”**, a la empresa **OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.**, con CIF B24385734, que suscribe la pliega nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 291.000,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 61.110,00 euros, por lo que resulta un importe total de 352.110,00 euros IVA incluido. El plazo total de garantía de las obras será de 36 meses desde la recepción de las mismas, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. El plazo total de ejecución de las obras será de 4 meses.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

1. OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.
2. CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.
3. DOMINGO CUETO, S.A.
4. PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.”

13.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCOS Y MESAS DE PICNIC EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato de **“Suministro y colocación de bancos y mesas de picnic en el Término Municipal de León”**, a la empresa **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.**, con CIF B24572554, al ser la oferta económicamente más ventajosa, con un 66,99% de baja sobre el presupuesto de licitación.

Importe de adjudicación (IVA excluido): **82.644,63€**

Importe de adjudicación (IVA incluido): **100.000,00 €**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses, a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio del suministro.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	LICA	EMPRESA	% DE BAJA OFERTADO
1		GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	66,99%
2		ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	39,00%
3		BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	21,00%

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.”

14.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN VARIOS EDIFICIOS DEL COTO ESCOLAR Y ADECUACIÓN DEL AULA DE PESCA. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña.***** , con el mandato de cumplir con las funciones contenidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, y el Plan de Residuos informado favorablemente, redactado por la entidad adjudicataria, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.”

15.- PROPUESTA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.***** , con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad adjudicataria, informada favorablemente por la técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 15.11.2022 por dicho Coordinador, faltando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO PARA COMPAÑÍAS DE TEATRO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL 5 DE ENERO DE 2023. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía de fecha 25 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural así como informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de compañías de teatro para la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2023.

Segundo.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dichas negociaciones, de **20.812,00 €.**”

17.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Se

acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta del Servicio de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior D. *****

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 13.596,69€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 9.726,00€ I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 15 de noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220229000476, por un importe de 13.452,00€, siendo la aplicación presupuestaria 09.34110.22609.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

18.- CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AUTOMATISMOS DE LAS PUERTAS DE ENTRADA DE ACCESO AL CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DEL ART. 98 DE LA LCSP. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta del Servicio de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- **Dar cuenta** de la sucesión de contratista del art. 98 de la LCSP, comunicada por la empresa “PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS S.L.U”, NIF B81724288, (empresa absorbente) de la empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS KARPY S.L.U”, NIF B24387441 (empresa absorbida), en relación con el contrato

de “**Servicio de reparación y mantenimiento de los automatismos de las puertas de entrada de acceso al cuartel de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León**, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

2º.- Notificar la presente dación de cuenta a las empresas absorbente y absorbida, al Sr. Responsable del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y al Servicio de Asuntos Económicos, a los efectos que procedan.”

19.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA CALLE LAS CERCAS, 2. RECHAZO DE LA HOJA DE APRECIO DE LA PROPIEDAD Y APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL. Se acordó aprobar el informe propuesta emitida por el Técnico Superior Adjunta del Área de Fomento y Hábitat Urbano, Subárea de Urbanismo, de fecha 26 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

1º.- Considerar iniciado por ministerio de la ley el procedimiento para la determinación del justiprecio del inmueble nº 2 de la calle Las Cercas, por haber sido presentada con fecha 3 de noviembre de 2022 la valoración del mismo, por parte de sus propietarias, D^a***** , D^a *****y D^a *****

2º.- Rechazar, de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, antes transcrito, la valoración formulada con fecha 3 de noviembre de 2022, por D^a ***** D^a ***** y D^a ***** , propietarias del inmueble nº 2 de la calle Las Cercas.

3º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensivas de la valoración en que se estima la expropiación del inmueble situado en la calle Las Cercas, 2.

4º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a las propietarias D^a ***** , D^a ***** y D^a ***** , como parte expropiada, quienes podrán, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

5º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (78.119,48 €)**, a favor de D^a***** , D^a ***** y D^a ***** , en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio.”

20.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-

20.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a la mercantil **ASCENSORES ASTURA S.L.U**, con NIF núm. B24668915, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 49 de la Avenida Padre Isla**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 19 de agosto de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a la **UNIVERSIDAD DE LEÓN** con N.I.F. Q2432001B, licencia urbanística para la ejecución **EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES y URBANIZACIÓN** en el Campus de Vegazana, acceso Avenida Jesuitas (parcelas S.C.E. y S.G.E.-1 del Sector Universidad) – referencias catastrales 97*****1ZK y 97*****1UK –, de conformidad con el Proyecto Básico, presentado el día 28 de abril de 2022, modificado los días 13 de mayo y 29 de julio de 2022, redactado por el Arquitecto D.***** , previa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo art 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de los siguientes desistimientos formulados por la solicitante en relación con sus solicitudes:

- Desistimiento parcial de la solicitud de licencia urbanística presentada, formulado el día 25 de octubre de 2022, en lo que respecta a las obras de construcción del teatro inicialmente proyectado.
- Desistimiento parcial de la solicitud de licencia urbanística presentada, formulado el día 4 de noviembre de 2022, en lo que respecta a las obras de acondicionamiento del espacio destinado a cafetería situado en la planta baja del Edificio de Usos Múltiples.

- Desistimiento de la solicitud de licencia ambiental para cafetería situada en la planta baja del Edificio de Usos Múltiples, formulado el día 4 de noviembre de 2022, objeto del expediente 37151 de la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, declarándose en lo que a este expediente se refiere concluso el procedimiento, al no haberse personado en el mismo terceros interesados.

Como consecuencia de dichos desistimientos esta licencia, pese a constar en el proyecto, no tiene como objeto las obras de construcción del teatro ni de acondicionamiento del espacio destinado a cafetería incluida en la planta baja del Edificio de Usos Múltiples, inicialmente proyectados.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar las actividades de **aulas de enseñanza, biblioteca, áreas de reunión, oficinas, archivo y garaje de vehículos**, una vez finalizadas las obras, previa aprobación del proyecto de ejecución a que se hace referencia en el apartado anterior, deberá presentarse previamente la preceptiva comunicación ambiental para el desarrollo de dichas actividades, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial.”

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA ROSALEDA Nº 5**, con NIF núm. G24457053, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 5 de la Calle la Rosaleda** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de julio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

21.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE LEÓN A D. PABLO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Y SARA GARCÍA ALONSO Y DENOMINACIÓN DEL COMPLEJO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA CIUDAD CON SU NOMBRE. Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente cuyo contenido es el siguiente:

Que vistas las circunstancias expuestas anteriormente y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 5 del CAPITULO II del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006, **que se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión del Título de**

Hijos Predilectos de la Ciudad de León a D. ***y Doña***** , y que se dé su nombre al Complejo de Empresas de Base Tecnológica ubicado en Eras de Renueva.”**

22.- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE HERMANAMIENTO DE LAS CIUDADES DE VISEU Y LEÓN .Se acordó aprobar la propuesta realizada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA

El inicio del expediente para hermanar la ciudad de León con la localidad de Viseu (Portugal).”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

23- CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL Y TEATRAL ITINERANTE DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL 5 DE ENERO DE 2023, PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2022 – 2023.- Se acordó aprobar la propuesta contemplada en el informe emitido por la Técnico de la Administración General adscrita a la sección de Fiestas, de fecha 25 de noviembre de 2022 que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural e informe favorable de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“ Primero.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir el Contrato Privado de espectáculo musical y teatral itinerante de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2023, para las Fiestas de Navidad de 2022-2023:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF	CUANTÍA	IVA		TOTAL	APLICACIÓN
Espectáculo de carrozas para Reyes 5 enero 2023 DESFILE DE ESPECTÁCULO DE CARROZAS	RURRO CARROZAS S.L.	B493002472	35.000,00 €	21%	42.350,00 €		05.33800.22723 (Ppto 2022)
			12.500,00 €	21%	15.125,00 €		05.33800.22722 (Ppto 2023)
			47.500,00 €	21%	57.475,00 €	57.475,00 €	05.33800.22722 (Ppto 2023) 05.33800.22723 (Ppto 2022)

Segundo.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dichas negociaciones, de **57.475,00 € .”**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.